

Anexo II

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
OSUNA Y EL CENTRO DOCENTE
CEIP "NTRA. SRA. DE FATIMA" PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS
DEPORTIVAS EN EL CURSO ESCOLAR (2015-2016)

En OSUNA, a 18 de ENERO de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo/a Sr/a. ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de OSUNA.

Y de la otra, el Sr/a. D./D^a. CARMEN NÚÑEZ PADILLA, Director/a del centro docente CEIP "NTRA. SRA. DE FATIMA", en nombre y en representación de dicho centro.

Reconociéndose que ostentan capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración

MANIFIESTAN

Que ambas entidades expresan su compromiso de establecer una colaboración en materia de fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la localidad de OSUNA y que se acogen al Convenio Marco de Colaboración para el fomento del mencionado programa en la provincia de SEVILLA, suscrito por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de SEVILLA, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El centro docente se compromete a:

Ingresar la cantidad económica de 2384€ euros en concepto de abono de las horas de monitoraje deportivo en la cuenta que estipule el ayuntamiento y en los plazos que se le abonen estos fondos por parte la Consejería de Educación aportando copia de este ingreso al propio ayuntamiento.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración ante la Delegación Territorial de Educación de SEVILLA, como parte de la justificación de la realización del programa *Escuelas Deportivas*.

SEGUNDA. El Ayuntamiento se compromete a:

Realizar por parte del personal del las tareas y las horas de monitoraje en las diferentes modalidades deportivas, aprobadas por la Consejería de Educación bajo la coordinación del centro docente, incluyendo esta actividad dentro de su Programa de Actividades Deportivas y entregando al mismo, a la finalización del

programa, una memoria descriptiva y detallada de su desarrollo y ejecución. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que establece en la normativa correspondiente, comprometiéndose a su efectiva realización por parte del ayuntamiento.

Realizar, por parte del ayuntamiento, las horas de control de puertas y acceso al centro docente bajo la coordinación del mismo. Este servicio cumplirá con todas las funciones y condiciones que se establezcan comprometiéndose a su efectiva realización por parte del ayuntamiento.

Desarrollar y financiar la fase externa de las actividades en su ámbito municipal, tanto en sus aspectos deportivos, como de transporte, arbitraje, seguros y asistencia al alumnado.

Aportar copia de este Acuerdo de colaboración a la Diputación Provincial de SEVILLA, a su Delegación de SEVILLA, como solicitud de adhesión al Convenio Marco existente entre esta institución y la Consejería de Educación para el fomento del programa *Escuelas Deportivas* en la provincia de SEVILLA.

TERCERA. Entrada en vigor y duración.

El presente Acuerdo de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2015/2016, dando cuenta de este hecho, tanto a la Diputación Provincial de SEVILLA como a la Delegación Territorial de Educación de la misma provincia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este Acuerdo de colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha al margen señalados.

El/La Alcalde/Alcalde/a de

Fdo.:



El/La Director/a del centro CEIP "NTRA. SRA. DE FATIMA"

Fdo.: M. CARMEN NÚÑEZ PADILLA